

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 26)

Gobierno Civil de la provincia

Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente Ley provincial de 29 de Agosto de 1882, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la misma, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para el día 2 de Enero próximo, a las doce, en el Salón de actos de dicha Corporación, con el fin de inaugurar las sesiones del segundo período semestral.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Diputados provinciales.

Oviedo, 26 de Diciembre 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa.

R. al núm. 4.308

PESAS Y MEDIDAS

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Pesas y Medidas tengo a bien ordenar que el próximo mes de Enero empiece en esta provincia la revisión anual reglamentaria de los útiles de pesar y medir, verificándose en el término municipal de Oviedo durante los días 2 al 20 del mismo en las Oficinas establecidas en la calle de Quintana, entresuelo del edificio de los Juzgados.

Para que no puedan alegar ig-

norancia de las responsabilidades en que incurran los contraventores, el señor Alcalde dará la máxima publicidad a esta Circular para que llegue a conocimiento de sus administrados, haciéndoles saber la obligación de tener y usar exclusivamente los útiles métrico-decimales necesarios para sus tráficos, debidamente contrastados, y que cuartos posean sin este requisito serán decomisados, y entregados sus poseedores a los Tribunales para exigirles el tanto de culpa debido, ya que su uso puede dar lugar a que se defrauden los intereses del público.

El Ingeniero Fiel Contraste me dará cuenta de todas las deficiencias que tanto él como su Ayudante encuentren, para poder imponer mi autoridad cuando hubiese lugar.

Oviedo, 22 de Diciembre 1922.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 4.288

Corrientes eléctricas.—Edicto

Examinado el expediente incoado y proyecto presentado por la Sociedad energía eléctrica de Asturias, interesando autorización para derivar una línea de corriente eléctrica de la de la Paraya a Tudela Veguín, desde Requejado hasta las instalaciones del Barredo, de la Sociedad Fábrica de Mieres, con imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre el río Caudal, ferrocarril de León a Gijón, en su kilómetro 119,091 y Ujo a Trubia en el 4,700; y

Resultando que la Jefatura de Obras públicas ha emitido su informe favorable a la concesión de lo solicitado con las condiciones que propone:

Resultando que la Jefatura de la 1.ª División de ferrocarriles, después de oír el parecer de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, concesionaria de la línea de León a Gijón, y Sociedad general del ferrocarril Vasco-Asturiano, concesionaria de la línea de

Ujo a Trubia, ha emitido su informe favorable a la concesión de lo solicitado, proponiendo al efecto las condiciones que han de imponerse:

Resultando que el verificador oficial de Contadores eléctricos también ha emitido informe favorable a la concesión que se interresa, aunque proponiendo las condiciones que estima procedentes:

Resultando que la Comisión provincial, en sesión del 25 del pasado mes de Noviembre, acordó informar que procede acceder a lo solicitado, con las prescripciones que señalan en sus informes las Jefaturas de Obras públicas y 1.ª División de ferrocarriles, así como también la verificación oficial de contadores eléctricos:

Considerando que por referirse la petición solamente a la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre el río Caudal y ferrocarriles de León a Gijón y Ujo a Trubia, no es necesaria información pública:

Considerando que siendo favorables los informes emitidos por las distintas entidades y Corporaciones, y de conformidad con lo solicitado por la Sociedad peticionaria, no hay inconveniente alguno en que desde luego sea otorgada la concesión solicitada:

Considerando que por figurar en las condiciones de la Jefatura de Obras públicas el plazo de un año para terminar las obras y en el de la Jefatura de la 1.ª División del ferrocarril solo de ocho meses, debiendo ser un solo plazo para todas las obras, se estima que procede señalar el de tres meses para empezarlas y un año para terminarlas:

Considerando que la concesión solicitada es de las que puede otorgar este Gobierno Civil, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento;

Visto el Reglamento de 27 de Marzo de 1919,

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, otorgar por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, a la Sociedad energía eléctrica de Asturias, la concesión

necesaria para derivar una línea de corriente de energía eléctrica de la de la Paraya a Tudela Veguín, desde la Requejada hasta las instalaciones del Barredo, de la Sociedad Fábrica de Mieres, con imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, sobre el río Caudal; línea del ferrocarril de León a Gijón, en su kilómetro 119,091, y Ujo a Trubia, kilómetro 4,700, con la obligación de cumplir las condiciones señaladas por las Reales órdenes de 17 de Febrero de 1908 y 5 de Enero de 1917; el Reglamento de 27 de Marzo de 1919 y las especiales siguientes:

1.ª Se autoriza a D. Juan Rovira Sala, como Ingeniero Director de la S. A. energía eléctrica de Asturias, para instalar un ramal de transporte de energía eléctrica desde Requejado, en la línea general de Paraya a Tudela de Veguín, hasta las instalaciones en el Barredo, de la Fábrica de Mieres, dentro del concejo de Mieres, debiendo ejecutarse las obras con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el peticionario en 31 de Enero de 1920, salvo las modificaciones que se deriven de estas prescripciones y aquellas otras que sean previa y debidamente autorizadas.

2.ª En la ejecución de las obras se tendrán presentes las reglas y prevenciones del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, al que en su totalidad queda sujeta la concesión de la línea y las servidumbres sobre vías y dominio público y sobre otras instalaciones eléctricas.

3.ª Se concede la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre las vías, cauces y terrenos de dominio público, pero no sobre los predios de propiedad particular.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, y terminarán en el de un año, contados ambos a partir de la fecha de la concesión.

5.ª Una vez terminadas las obras y antes de proceder a su explotación, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas o sus delegados, levantando

acta que se someterá a la aprobación de la Superioridad.

6.^a El cruzamiento con el ferrocarril se efectuará en dirección normal a la vía, a ser posible, y en caso de formar ángulo oblicuo, éste no será inferior a 60° sexagesimales.

7.^a Los cables de energía eléctrica estarán suspendidos por medio de péndolas con su correspondiente alambre de acero, sujeto fuertemente a los postes que limitan el tramo de cruzamiento, y situando éstas a una distancia máxima entre sí de un metro. Dichos cables, destinados al transporte de la energía eléctrica, se colocarán a una distancia mínima de 2 metros por encima de los hilos del telégrafo, y se amarrarán sólidamente a los referidos apoyos situados a ambos lados de la vía, los cuales no deberán experimentar más tensión que la de su propio peso.

8.^a Los apoyos metálicos que limitan el tramo de cruzamiento se colocarán de modo que su distancia en planta al borde exterior del carril más próximo sea mayor que la altura de los mismos y se empotrarán en un sólido macizo de hormigón con una profundidad igual a 1/3 de altura.

9.^a La Sociedad peticionaria avisará con ocho días de anticipación el comienzo de las obras al personal de la División de ferrocarriles y al de vía y obras de la Compañía, acatando las disposiciones que le dicten tanto unos como otros, encaminadas a la evitación de daños y perjuicios a la circulación y a las obras.

10. En cumplimiento del artículo 29 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, el peticionario, antes de poner en explotación la línea, deberá entregar a la Administración, por duplicado, para su examen por este servicio de verificación, en cumplimiento de lo que previene el artículo 1.º de las disposiciones de 8 de Julio de 1906 un plano o esquema de todas las disposiciones adoptadas en el tendido de la línea, aparatos de transformación y reglamentación del servicio de la misma.

11. En cumplimiento del artículo 48 de la citada Ley los concesionarios dictarán reglas e instrucciones para instalación y usos de las Centrales receptoras, y de ellas se entregarán dos ejemplares a la Administración para ser examinados por la Verificación oficial de Contadores eléctricos en cumplimiento del artículo 1.º del citado Reglamento.

12. Antes de poner en explotación la línea se girará una visita por el personal afecto al servicio de Verificación para comprobar si han sido cumplidas las disposiciones señaladas en los artículos 27, 28 y 30 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919 para instalaciones eléctricas.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento. Oviedo, Diciembre 24 de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 4.309

CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN.

EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Candamo la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Puente de Peñafior a Santa Cruz de Llanera, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la citada relación rectificada a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Candamo, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1921

El Gobernador,

Román García Novoa

Carretera de tercer orden del Puente de Peñafior a Santa Cruz de Llanera.—Trozo 1.º

Relación rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera, en el término municipal de Candamo, con expresión del número de orden, denominación de la finca y nombre y vecindad del propietario y del colono:

1 Fuente Caliente, a monte y rozo, de los herederos de D. Pablo Fernandez Ponte, de Grado, colonos los mismos.

2 Fuente Caliente, a monte y arbolado, de D. José Fuente, de Trubia, colono D. Jovino Suarez, de Venta de las Casas, en Candamo.

3 La Huerta tras de casa, a prado y labor, de D. José Fuente, de Trubia, colono D. Jovino Suarez, de Venta de las Casas, en Candamo.

4 Castañeu, a castañedo y pasto, de D. Rafael García Cuervo, de Madrid, colonos D. Ricardo Suarez y D. Manuel Gonzalez, de Venta de las Casas, en Candamo.

D. Celestino Garcia Aguirre, Alcalde Constitucional de Candamo.

Certifico: Que de los datos comprobados es conforme la relación nominal de los interesados en las fincas rústicas y urbanas que han de ocuparse con motivo de las obras de la carretera de tercer orden del Puente de Peñafior a Santa Cruz de Llanera, tal como resulta de la formada por el Ingeniero Sr. Marquina.

Y para su remisión al Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 de la Ley de Expropiación forzosa, expido la presente en Grulllos de Candamo, a siete

de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Celestino Garcia.

R. al núm. 4.307

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Oviedo

CIRCULAR

La revista de presencia prevenida por la Circular de la Excelentísima Junta de Derechos pasivos del Magisterio Nacional primario, de 14 de Octubre de 1907, la pasarán los perceptores de dicho Montepío durante todo el mes de Marzo próximo, según Circular de 31 de Mayo de 1920, ante los Alcaldes de los pueblos en que residan, excepción de los que vivan en esta capital, quienes la pasarán ante esta Jefatura.

En el acto de revista exhibirán la certificación acreditativa de la calidad de perceptor de dicho Montepío para que la autoridad correspondiente libré otra en que se justifique el pase de tal revista y haga constar el concepto porque cobra haberes pasivos quien la pasa; su cuantía, fecha en que se le reconoció derecho a ella y fecha del documento que lo acredite. Estas certificaciones individuales así libradas serán remitidas por los interesados a esta Sección antes del día diez de Abril de 1922, entendiéndose que la falta de estas certificaciones individuales, en papel del timbre de oficio, producirá la baja en nómina de los que no cumplan estos preceptos.

Esta Sección encarece a los señores Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento y Maestros en activo, hagan conocer el contenido de esta Circular a los señores Maestros jubilados, viudas y huérfanos pensionistas del Magisterio primario que residan en sus respectivos distritos municipales.

Las revistas colectivas que antes remitían los señores Alcaldes, no se pueden admitir ahora por efecto de que unos pensionistas perciben haberes mensualmente y otros trimestrales, y de aquí la imprescindible necesidad de que las certificaciones sean individuales, y las que no vengan en esta forma serán devueltas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y autoridades mencionadas en esta Circular.

Oviedo 24 de Diciembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 4.291

SECCIÓN JUDICIAL

El Licenciado D. Alfonso Ortega Ballesteros, Secretario de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que celebradò en el día de hoy el sorteo de Jurados y Supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, correspondientes a la segunda Sección, resultaron elegidos los siguientes:

PARTIDO DE AVILÉS

Cabezas de familia:

- D. Bernardino García Robés, de Avilés.
José Alvarez García, de idem.
José García García, de idem.
Manuel Blanco Díaz, de La Llanera (Soto).
Abel García González, de Avilés.
Pastor González Alvarez, de Solís.
Bernardino May López, de Avilés.
Emilio Vallina García, de idem.
Víctor Vallina Uría, de idem.
Silvestre Hevia Suárez, de id.
Bonifacio García, de Miranda.
José Expólita Rojo, de Avilés.
Manuel Arbesú Pajares, de id., Villalegre.
Francisco Rodríguez Maribona, de Avilés.
Cándido Díaz López, de Naveces.
Román Muñiz Fernández, de Avilés.
Fructuoso Vallina Fernández, de Solís.
José González García, de Avilés.
José Menéndez Areces, de Corrada.
Francisco Abril Pérez, de Avilés.

Capacidades:

- D. Víctor Pí Rapp, de Villalegre.
Guillermo Vendín López, de Laspra.
Manuel García Campa, de Avilés.
José García Menéndez, de Cancienes.
Fernando Carreño Arias, de Avilés.
José García de Castro, de id.
Nicasio Olamendi, de idem.
Fermín García López, de idem.
David Arias y R. del Valle, de idem.
Fructuoso González Menéndez, de Trasona.
Manuel Fernández Noval, de Llago.
Victoriano Agudín Alvarez, de Arena.
Atilano Menéndez Carreño, de Avilés.
José González López, de idem.
José Alvarez Casariego, de id.
José Riesgo Iglesias, de Laspra.

Supernumerarios:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia:

- D. Enrique Balcazar, de Uría.
Gerardo González Duque, de Asturias.
Gil Pérez Rosete, de Cimadevilla.
Juan Laiz García, de Altamirano.

Capacidades:

- D. Miguel Fernández Molina, de Independencia.
Pedro Fernández Caneja, de San José.
- PARTIDO DE CANGAS DE TINEO**
- Cabezas de familia:
D. Juan Flórez, de Senande.

D. Lorenzo Fernández, López, de Besullo.
 Fernando González, de Cangas de Tineo.
 Manuel Muñiz Menéndez, de idem.
 César Avello Arias, de Corias.
 Timoteo Calabozo Maestre, de Cangas.
 Javier Menéndez Linde, de R. de Viforco.
 Joaquín Rodríguez Menéndez, de Nando.
 José Valle Vicente, de Villaci-brán.
 Manuel Pérez Zardain, de Cangas.
 Enrique Álvarez Fernández, de idem.
 Manuel Flórez Pérez, de idem.
 Celestino Ferreiro Longedo, de idem.
 José Rodríguez Álvarez, de id.
 Juan Martínez Fernández, de Villagimada.
 José Frade Frade, de Regla Civea.
 Luis Martínez, de Cangas.
 Santiago García del Valle, de idem.
 Secundino Cosmen Bueno, de idem.
 Cándido Arce Menéndez, de id.

Capacidades:

D. José Amador Díaz, de San Antolín.
 José Cotarelo, de Villar Cendías.
 José Uría Flórez, de Cangas.
 Francisco Iglesias Parrondo, de Jarceley.
 Francisco Álvarez Uría, de Cangas.
 Galdino Ordás Sanmarful, de idem.
 Antonio Arias Álvarez, de Marentes.
 Rufino Fernández Nuño, de San Antolín.
 Adriano López Pasarín, de Sama Perfirio Ordás Sanmarful, de Cangas.
 Angel Rodríguez Rodríguez, de idem.
 Luis González Pérez, de idem.
 Higinio García del Valle, de id.
 Emilio Díaz López, de Penedela.
 Ramón Campo Pardo, de Marentes.
 Manuel Nuño Arias, de Linares.

Supernumerarios:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia:

D. Fernando García Ramos, de Uría.
 Manuel Fernández Martínez, de Dueñas.
 Vicente Álvarez Vázquez, de Pidal.
 Juan Muñiz González, de Torreno.

Capacidades:

D. Pablo Estrada Pastor, de San Antonio.
 Anselmo Fresno Arroyo, de Campoamor.

PARTIDO DE GIJON

Cabezas de familia:

D. Graciano García García, de Cabrales.

D. Eugenio Cuervo Rodríguez, de Candás.
 Baldomero García Rodríguez, Llano-Arriba.
 Fermín García Argüelles, de Candás.
 Ramón Calvo García, de Cabrales.
 Manuel García Menéndez, de Valle.
 José González Tascón, de San Bernardo.
 Rafael Cuervo Muñiz, de Perlora.
 Luciano Miravé del Cacho, de San Bernardo.
 Faustino Álvarez Álvarez, de Ambás.
 Manuel Cerra González, de San Bernardo.
 Manuel Álvarez Rodríguez, de Asturias.
 Francisco Menéndez Bandujo, de Instituto.
 Venancio Álvarez Fernández, de Candás.
 Isaac Tirador Álvarez, de Instituto.
 José Elena Martínez, de Candás.
 José Caloso Cueto, de 17 de Agosto.
 Angel Fernández Álvarez, de Perlora.
 Arturo Menéndez Tuya, de C. Velasco.
 Inocencio Álvarez García, de Valle.

Capacidades:

D. Manuel Antuña Rodríguez, de C. Villaviciosa.
 Manuel Cerra Lamuño, de Sallustio Regueral.
 Juan del Castillo Valle, de Corrida.
 Manuel Carcha Moriyón, de Cabrales.
 Juan del Castillo Díaz, de Corrida.
 Francisco Gutierrez Alvaro, de Logrezana.
 Arturo Toral Boral, de Instituto.
 Antonio Perez Ureña, de Plaza.
 Heliodoro Gonzalez Garcia, de Cabrales.
 Angel Busto Garcia, de Logrezana.
 Alfredo Cifuentes, de Langreo.
 Baldomero Pando Argüelles, de M. Alvarez.
 José Gonzalez Martinez, de Tamón.
 José Muñiz Martinez, de Guimarán.
 Luis Fernandez Huergo, de Corrida.
 José Busto Garcia, de Perlora.

Supernumerarios:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia:

D. Ramón Suarez Sanchez, de Arlós.
 José Vigil Gonzalez, de Magdalena.
 Benito Aragonés Torreño, de Campoamor.
 Joaquín Diaz, de Progreso

Capacidades:

D. Calisto Perez Sancho, de Uría.
 Benigno Arango Alonso, de Argüelles.

PARTIDO DE INFUESTO

D. Bernardo Ardabín Ardabín, de Samalea.
 Atilano Vieda Estrada, de Nava.
 Dámaso Alvarez Piñera, de Piñera.
 Pío Martinez Panoli, de Infiesto.
 Celestino Miguel Miguel, de Polanava.
 Antonio Medina Garcia, de Villar.
 Adolfo Ordoñez Alonso, de Cceda.
 José Blanco Cueto, de Caldevilla.
 Manuel Benito Bermúdez, de Biedes.
 Carlos de Dios Valle, de La Falla.
 Francisco Lueso Benito, de Lozana.
 Francisco Pandiella Gonzalez, de Piloñeta.
 Antonio Isoba Valle, de Infiesto.
 Ceferino Rodriguez Palacio, de Viñón.
 Joaquín Portilla Martinez, de Cereceda.
 Segundo Diaz Fernandez, de Polanava.
 Isidoro Martinez Blanco, de Biedes.
 Celso Cueto Corugedo, de Nava.
 Prudencio Perez Mata, de Melarde.
 Juan Antonio Cueto, de Sierra.

Capacidades:

D. Ceferino Fernandez Melendreras, de Infiesto.
 José A. Martino, de Anallo.
 Francisco Castro Rodriguez, de Arenas.
 Rafael Fernández Blanco, de Villamayor.
 Manuel Diaz Benito, de Biedes.
 Andrés Álvarez Ardisana, de Sierra.
 Emilio Redondo Castañón, de Nava.
 Antonio Criado Martinez, de Ovín.
 Eduardo Cocina Fernandez, de Tresali.
 Benito Gallinal Vallejo, de Beloncio.
 José Ordoñez Ordiales, de Villarribas.
 José Martinez Santos, de Arenas.
 David Torga Mañana, de Priandi.
 Ramón Cueto Garcia, de Infiesto.
 Luis Crespo Vazquez, de idem.
 José Logo Llerandi, de Frecha.

Supernumerarios:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia:

D. Vicente Álvarez Vazquez, de Pidal.
 Luis Panadero Gonzalez, de Hospital.
 Manuel Lopez y Menendez, de Fruela.
 Angel Fernandez Astorga, de San Francisco.

Capacidades:

D. Ramón Garcia Bances, de Jesús.
 José María Carreño, de Uría:

PARTIDO DE LENA

Cabezas de familia:

D. José Menendez Velasco, de Requejo.
 Emilio Iresabal Martinez, de La Pasera.
 Santos Avello y Requejo, de Lena.
 Bernardo Garcia Gonzalez, de Casomera.
 Camilo Castañón Cordero Santa Cruz, de Santa Cruz.
 Juan Bernardo Caravia, de Morreda.
 Leandro Diaz Faes, de Ujo.
 Luis Muñiz, de idem.
 Manuel Menéndez Iglesias, de Villa.
 Manuel Alvarez Laviades, de Sobrelavega.
 Valentín Megido Tejón, de Cabañaquinta.
 Laureano Fernandez Loza, de Requejo.
 Pedro Garcia y Garcia, de Levinco.
 Segundo Garcia Argüelles, de Telledo.
 Plácido Fernandez Diaz, de Santibáñez.
 Florentino Alvarez Antuña, de Pontones.
 Manuel García Gonzalez, de Casomera.
 Ramón Rodriguez Lorenzo, de Campomanés.
 Antonio Castañón Suarez, de Santiago de Pola.
 Aniceto Alvarez Gonzalez, de Santullano.

Capacidades:

D. Ramón Garcia Diaz, de Villa.
 Antonio Rodriguez Alvarez, de Requejo.
 Ramón Comas Perez, de Ujo.
 Gaspar Garcia, de Rebollada.
 Francisco Fraga Sanchez, de Turón.
 Carlos Arias Suarez, de Lena.
 Roberto Leglise Escalada, de idem.
 Bernardo Cortina Rodriguez, de idem.
 Adolfo Barthe Castañón, de idem.
 Matías Ibrán Cónsul, de Arrojo.
 Enrique Garcia Garcia, de Cabañaquinta.
 José Alvarez y Gonzalez, de idem.
 Enrique Mogodán y Mier, de Lena.
 Ulpiano Antuña Menendez, de Oñón.
 Andrés Fernandez y Tresguerrres, de Ujo.
 Victor Velasco Menendez, de Requejo.

Supernumerarios:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia:

D. Sabino Fernandez Fernandez, de Pidal.
 José Prendes Garcia, de Uría.
 Victoriano Brañanova, de Fray Ceferino.
 Angel Fernandez Astorga, de San Francisco.

Capacidades:

D. Julio G. Braga, de Altamirano.
 Pedro Gonzalez Cano, de Fuertes Acevedo.

PARTIDO DE PRAVIA

Cabezas de familia:

- D. Sabino Lopez y Miranda, de Bances.
 Raimundo Galán Arango, de Los Cabos.
 Faustino Alvarez Menendez, de Prahúa.
 José Fernandez Lopez, de Murias.
 Nicanor Fernandez Granda, de Grado.
 Jovino Fernandez Diaz, de Pravia.
 Segundo Fernandez Vega, de Parador.
 Cayetano Lopez Grado, de San Román.
 Fernando Lopez Gonzalez, de Murias.
 Carlos Lopez Gutierrez, de Peñaullán.
 Evaristo Florez Gonzalez, de Muros.
 Baldomero Gonzalez Gonzalez, de Cuero.
 Manuel Diaz Miranda, de Grado.
 Enrique Areces, de La Mata.
 José Ramón Gonzalez Martínez, de Grado.
 Alfonso Fernandez Alvarez, de Peñaullán.
 Manuel Fernandez Martinez, de Grullas.
 Ramón Blanco Menendez, de Peñaullán.
 Emeterio Gutierrez Alvarez, de San Pedro.
 Baldomero Fernandez Diaz, de Selgas

Capacidades:

- D. Manuel Salas, de Grado.
 Restituto Gonzalez Rio Grana, de Dóriga.
 Manuel Menendez Gonzalez, de Grado.
 Benjamin Suarez, Alvarez, de idem.
 Francisco Marinas, de Peñafior.
 Bernardo Gonzalez Fernandez, de Ventosa.
 Ramón Llana, de Arango.
 Fernando Garcia Lopez, de Dóriga.
 Juan Gonzalez Longoria, de Grado.
 Francisco Arias Rodriguez, de Corias Alvar.
 Alvaro Menendez Cienfuegos, de Grado.
 Castor Llanio Lopez, de Cudillero.
 Maximino Menendez Valle, de Agones.
 Salvador Menendez Miranda, de Cañedo.
 Manuel Marinas, de Grado.
 Antonio Garcia Fernandez, de Corias.

Supernumerarios.

PARTIDO DE OVIEDO.

Cabezas de familia:

- D. José Menendez Berjano, de Campoamor.
 José Villanueva, de Cimadevilla.
 Jesús Perez Fernandez, de Uría.
 José Nuñez de la Roza, de Cimadevilla.

Capacidades:

- D. Emilio Fernandez Sanchez, de Doctor Casal.

- D. Ramón Garcia Bances, de Jesús.

PARTIDO DE SIERO.

Cabezas de familia:

- D. Calixto Gomez Alvarez, de San Antonio.
 Francisco Fernandez Menendez, de Muñó.
 Amalio Arboleya Rodriguez, de Celleruelo.
 Lesmes Nachon Riestra, de La Carrera.
 Ramón Cuesta Arbesú, de Limanes.
 José Nachón Cabo, de F. Rodriguez.
 Modesto Cubillas Garcia, de Sariego.
 Rafael Garcia Diaz, de Soledad.
 José Antonio Garcia Villa, de Las Campas.
 José Carreño Gutierrez, de La Parte.
 Vicente Moro Lagar, de F. Rodriguez.
 Benigno Diaz Villa, de Valdesoto.
 Gregorio Miranda Lagar, de F. Rodriguez.
 José Antuña Rocas, de Las Campas.
 Juan Urbano Puente, de Celleruelo.
 Manuel Cabeza Diaz, de Soledad.
 José Noval Peña, de idem.
 Fermin Alonso Fueyo, de Noreña.
 Braulio Rodriguez Vigil, de Celleruelo.
 Perfecto Camino Rocas, de Marcenado.

Capacidades:

- D. Carlos Martínez Sánchez, de Siero.
 Juan Quirós Pedrero, de idem.
 Rufino Garcia Vázquez, de Arenas.
 Aurelio Martínez González, de Siero.
 Segundo Gutiérrez Villa, de id.
 Urbano Arboleya, de idem.
 Ramón Costales Rodriguez, de idem.
 Cándido Alvarez Suárez, de Bimenes.
 Gregorio Bros Llanos, de Siero.
 Remigio Montes Fernández, de Noreña.
 Ramón Sánchez Alonso, de Lugones.
 Celestino Rodriguez Suárez, de Carrera.
 Joaquín Cueva Palacio, de Granda.
 Bernardo Fernández Sánchez, de San Emeterio.
 Acisclo Gómez Uría, de Lugones.
 Vicente Pezón Rodriguez, de Sariego.

Supernumerarios:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia:

- D. Félix Díaz González, de Fruela.
 Jesús Valdés Alvarez, de Món.
 Enrique Alvarez Secades, de San Isidoro.
 Víctor Fernández Peña, de Azcárraga.

Capacidades:

- D. Enrique Estrada González, de Dueñas.

- D. Adolfo Martínez López, de Campoamor.

PARTIDO DE TINEO

Cabezas de familia:

- D. Luis Martínez Menéndez, de Ordeal.
 Justo Menéndez Sierra, de Tineo.
 José Alvarez Dorado, de idem.
 Vicente Rodríguez Fernández, de Río Castiello.
 Manuel Francos Pérez, de Bustiello Tablado.
 Manuel Rodríguez, de Villaluz.
 Antonio González Garrido, de Tineo.
 Eduardo Pérez Pérez, de Ese de Calleras.
 Santos Pelaez García, de Trabazo.
 Juan Fernández Fernández, de Bebares.
 Antonio Pelaez García, de Cabañas.
 Celestino Gancedo, de Villatresmil.
 Antonio Paz Gutiérrez, de Tineo.
 Jenaro Climent Fernández, de Troncedo.
 Félix Uz Martínez, de Santianes.
 Ignacio Fernández Colladas, de Colladas.
 Manuel Rodríguez Alvarez, de Ansarás.
 Francisco Fernández Bada, de San Félix.
 Victoriano Rey Agüera, de Tuña.
 Pablo Fernández García, de B. de San Facundo.

Capacidades:

- D. Celso Herias Suárez, de Camás.
 Juan Parrondo Garrido, de Río Vena.
 Rafael García Rodríguez, de Tineo.
 Bonifacio Gómez Sierra, de Berduedo.
 Manuel González Rodríguez, de Bustiello.
 Emilio Alvarez Cuervo, de Tineo.
 José Blanco Suárez, de Pola.
 José Argüelles Fernández, de Cereceda.
 Joaquín Alvarez Fuentes, de La Vega.
 José Méndez Sierra, de Navelgas.
 Ceferino Rodríguez García, de Presnas.
 Hipólito Rodríguez Fernández, de Olleros.
 Julián Casero Fernández, de Tineo.
 José García Martínez, de idem.
 Celestino García González, de idem.
 Manuel Prieto Ronderos, de Colobredo.

Supernumerarios.

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia:

- D. Lucio Argüelles Perez, de San Antonio.
 Antonio Lopez Longoria, de Uría.
 Juan Viejo Herrero, de Independencia.

- D. Nicanor Fernandez Berros, de Santa Ana.

Capacidades:

- D. Ramón Perez Lozana, de Torreno.
 Ramón Mendez Perez, de Dueñas.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Oviedo, a veintidos de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—José Gómez.—Visto bueno, El Presidente, Luis G. de la Higuera.

R. al núm. 4.291

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Procurador don Edmundo Francos, en nombre de D. José María Suárez Fernández, mayor de edad, casado, veterinario y vecino de Pola de Siero, acudió ante este Tribunal provincial con un escrito en que inicia recurso contencioso-administrativo sobre la revocación de una providencia del Sr. Gobernador Civil de Oviedo, fecha dieciocho de Octubre último, por el que se desestimó el interpuesto por su cliente contra el acuerdo del Ayuntamiento de Siero de 18 de Mayo de 1920, sobre elevación de su sueldo de Veterinario municipal desde mil a mil quinientas pesetas, acordando en su vista el expresado Tribunal darle por presentado y de conformidad con lo dispuesto en la ley publicar su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en coadyuvar con la Administración del Estado.

Para que conste y tenga efecto dicha publicación, libro la presente en Oviedo, 20 de Diciembre de 1921.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 4.261.

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

D. Emilio Doce Carro, Alferez de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente para acreditar la pérdida del nombramiento de maquinista habilitado expedido a favor de Ignacio Zarra Larrea, natural de San Sebastián, y actualmente vecino de Gijón.

La persona o personas que tengan conocimiento del paradero del citado documento se servirán manifestarlo a este Juzgado de palabra o por escrito, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el periódico oficial de la provincia de Oviedo.

Gijón, 22 de Diciembre de 1921.—Emilio Doce.

R. al núm. 4.276

Esc. Tip. del Hospicio provincial